SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	1/06/2023	**Área de Origen**	Subdirección Técnica de Recreación y Deportes		**Contrato**	X	**Convenio**				
Número contrato - año	IDRD-CTO-2452-2022	**Prorroga**	X	**Adición**		**Adición y Prorroga**		**Modificación**	X	**Aclaración**	
Número de Expediente Virtual			2022800701602421E								
Otra		¿Especifique cuál?: _____									

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): CLINICA DE MARLY S.A.	Fecha de Suscripción: 30/08/2022	Fecha de Inicio: 13/09/2022
		Fecha de Terminación: 12/06/2023
	Plazo Inicial: NUEVE (9) MESES	Plazo Final a la fecha: NUEVE (9) MESES
Interventor/ Supervisor: Miguel Alexander Niño Rey		
Valor Inicial: $20.000.000		Valor final a la fecha: $ 20.000.000
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA ESPECIALIZADA PARA LOS DEPORTISTAS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ D.C.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.000.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	$20.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$4.021.061
VALOR TOTAL PAGADO	$4.021.061
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$15.978.939
OBSERVACIONES	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	20,11%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	**79.89%**
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	TRES (3) MESES OHASTA AGOTAR RECURSOS.	Valor Adición	No aplica
Fecha Inicio Prorroga	13/06/2023	CDP No.	No aplica
Fecha Terminación Final	12/09/2023	Valor CDP	No aplica.
Nota:			

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
					TOTAL	**$ 0**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
		$

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte cuenta con el Área de Deportes, encargada del “fomento y promoción del deporte en Bogotá D.C. y de brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales”, por lo cual cuenta con la **Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD,** IPS de objeto social diferente, debidamente habilitada por la Secretaria Distrital de Salud, que brinda atención en salud a los atletas y deportistas del Sistema Deportivode Bogotá en los procesos de entrenamiento, con recurso humano, tecnológico y científico que les permite desarrollar de la mejor manera su proceso de entrenamiento y les ayuda a alcanzar su máximo Rendimiento Deportivo.

La UCAD establece las actividades para brindar atención en los servicios de salud ofrecidos en las ciencias del deporte (medicina deportiva, fisioterapia, nutrición, psicología, laboratorio clínico, laboratorio de fisiología, enfermería, etc) al atleta que pertenece al programa de Rendimiento Deportivo en las etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo, del sector convencional y paralímpico de Bogotá D.C

Como consecuencia de todo lo anterior, se expidió por el Instituto, la Resolución No. 777 del 1 octubre de 2021, ""Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013"", ARTÍCULO 1°. PRIMERO. Actualizar la estructura y reglamentar los Programas de Iniciación y formación, Talento y Reserva y RendimientoDeportivo, Estructurar y reglamentar el Sistema Deportivo de Bogotá D.C. - SDB desde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

La citada resolución estableció en su ARTÍCULO 60, establece los apoyos y servicios otorgados al proceso de preparación y/o competición de los beneficiarios o beneficiarias de las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo de Bogotá D.C entre ellos está la Consulta de medicina Especializada.

La Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD establece actividades para brindar atención en Medicina del Deporte al atleta que pertenece al programa de Rendimiento Deportivo en las etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo, del sector convencional y paralímpico de Bogotá D.C. en cuyaatención su objetivo es diagnosticar, tratar oportuna y asertivamente las diferentes patologías que se puedan presentar, por consiguiente, El día 30/08/2022, se suscribió el contrato N° IDRD-CTO-2452-2022 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA ESPECIALIZADA PARA LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C." , por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), M/CTE, y con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día 13/09/2022

Ahora bien teniendo presente el continuo entrenamiento y las diversas competencias en que deben participar los deportistas de alto rendimiento del registro de Bogotá, los atletas no están exentos de sufrir en cualquier momento, situaciones o imprevistos que afecten su salud, se hace imprescindible garantizar un servicio permanente de consulta especializada que evalué el estado de salud y factores de riesgo biológicos a fin de detectar patologías específicas que puedan alterar su desarrollo y salud mediante una atención oportuna, optima y eficaz a los atletas, que permita en todo momento, Obtener una respuesta, un diagnóstico y un tratamiento rápido a las diversas situaciones médicas.

El presente contrato tiene un saldo pendiente por ejecutar a fecha del 29 de mayo de 2023, por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($15.978.939), lo cual se debe a varios factores, entre ellos: la disminución en las atenciones prestadas a deportistas durante los meses de diciembre del 2022 y enero del 2023 (por reducción en sus jornadas de entrenamiento), el requerimiento de interconsulta especializada es variable y depende de los diferentes diagnósticos de patologías o lesiones establecidos por los Médicos del Deportes de la UCAD, adicionalmente cuando se requirió el apoyo diagnóstico o terapéutico de otras especialidades médicas, en algunos casos esta necesidad fue atendidas por sus EPS, planes complementarios y/o de medicina prepagada, generando una disminución en la utilización de la consulta especializada ofrecida por la UCAD.

Se hace necesario establecer una prórroga del contrato teniendo en cuenta que requerimos mantener los deportistas en óptimas condiciones de salud previas a sus entrenamientos, y asistencia a las diferentes competencias nacionales o internacionales como Juegos Para-Panamericanos, Centro Americanos y del Caribe, Juegos Panamericanos y finalmente los JUEGOS NACIONALES Y PARA NACIONALES 2023; por lo que es oportuno contar con las interconsultas de medicina especializada con el fin de prestar una atención y diagnostico oportuno y eficaz.

.

En este marco presupuestal, se considera conveniente y oportuno aprovechar los recursos que subsisten en el contrato, prorrogando su plazo de ejecución por tres (3) meses, considerando el beneficio económico para la Entidad al pagar por los mismos bienes y servicios, los precios de la vigencia anterior, sin incrementos o actualizaciones monetarias y teniendo en cuenta que la forma de pago se pactó por precios unitarios, por la cantidad de servicios solicitados. De este modo, se da cumplimiento al principio de economía, que tiene como finalidad hay que asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual, se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes y maximizando los beneficios de la ejecución del contrato con el menor uso de recursos públicos.

De esta manera, el Supervisor del contrato mediante oficio de fecha 19 de mayo del año 2023 dirigido al contratista le manifiesta lo siguiente: *"En mi calidad de supervisor del contrato en referencia, cordialmente solicitamos su aprobación para modificar el contrato relacionado, CON UNA PRORROGA DE 3 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, es nuestro interés continuar con el proceso en la prestación del servicio de* ***CONSULTA ESPECIALIZADA****".*

Ahora bien, mediante el oficio con radicado No. 20232100187352 de fecha 29 de mayo de 2023, se recibió respuesta por parte del contratista, manifestando: *"Por medio de la presente manifiesto que estamos de acuerdo con la solicitud del asunto y aceptamos prorroga por tres (3) meses al contrato No. 2452 de 2022*

Por consiguiente, la supervisión del contrato considera conveniente y oportuna la presente solicitud de modificación contractual, con la prórroga de 3 meses O HASTA AGOTAR RECURSOS.

Finalmente se menciona que dicha prorroga no genera ningún tipo de gasto adicional para la entidad y que desde la supervisión del contrato se ha dado cumplimiento a las precisiones realizadas por el Consejo de Estado en el Concepto C.E. 2252 de 2015, sobre las prórrogas de los contratos estatales, que me permito citar: "(...) (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer,no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras(…)".

VIII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución en TRES (3) MESES MÁS O HASTA AGOTAR RECURSOS.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. - El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías del contrato de prestación de servicios No. 2452-2022, dentro del término de tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

CLAUSULUA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Es entendido que todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 2452-2022, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

IX. APROBACIONES
Ordenador del Gasto Nombre: HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero Gerente de Proyecto Nombre: Luis Humberto Salcedo Prado Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte Apoyo a la Supervisión ***(si aplica)*** Nombre: Cargo: Interventor/supervisor Nombre: Miguel alexander Niño Rey Cargo: Asesor 105-01 Asesor Jurídico (Abogado) Nombre: Luis Carlos Rodríguez Cargo Abogado STRD ~~Asesor Jurídico (Abogado)~~ Nombre: Karen Mejía Cargo Abogada STRD Asesor Jurídico (Abogado) Nombre: Mayerling Clavijo Cargo Abogada STRD

VI. DOCUMENTOS ANEXOS
1- BALANCE FINANCIERO SEVEN 2- ANTECEDENTES 3- Oficio solicitud prorroga supervisor del contrato 4- Respuesta Contratista aceptación prorroga